	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 2

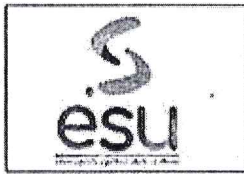
**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202300280**

<b>CONTRATO No.:</b>	202300280
<b>CONTRATISTA:</b>	CIMA OCUPACIONAL S.A.S
<b>OBJETO:</b>	"Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU"
<b>VALOR INICIAL:</b>	DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) EXCLUIDOS DE IVA
<b>PLAZO INICIAL</b>	31 de diciembre de 2023
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 31 de enero de 2024

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No. 202300280, para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 16 de noviembre de 2023, se suscribió la aceptación de oferta número 202300280, entre CIMA OCUPACIONAL S.A.S y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) EXCLUIDOS DE IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyo objeto es "Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU".
- B. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20230008194 justificación y la recomendación que se anexa a la presente cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2024 debido al cierre al cierre presupuestal y financiero de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU correspondiente a la vigencia 2023 y teniendo en cuenta que la apertura de las operaciones financieras y presupuestales para la vigencia 2024, se realizará con fecha previsible de apertura para el 15 de enero de 2024, y como quiera que la necesidad del servicio persiste es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero del 2024, esto debido a que se requiere garantizar los procesos de ingreso y retiro de personal, y la gestión de programas de vigilancia epidemiológica, programas para la gestión de los riesgos de la organización y el control de patologías que puedan generar enfermedades laborales, accidentes de trabajo y/o afectación de la salud de sus funcionarios, la realización de exámenes complementarios al personal, todo en el marco del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- C. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.



**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 2

Por lo anterior:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.

**SEGUNDO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

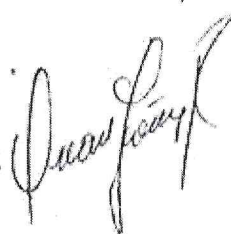
**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

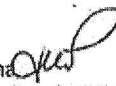
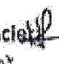
Para constancia se firma en Medellín, el 13 de diciembre de 2024.

ESU

  
**MARIELBER VERDEL PEÑA**  
Subgerente Administrativa y financiera

EL CONTRATISTA

  
**OSCAR DAVID GOMEZ RINCON**  
Contratista

Revisó: Ana Cecilia Valencia- Líder de gestión Humana   
Revisó: Henedy Johana Taborda – Abogada- Subgerencia Administrativa y Financiera   
Proyectó: Jalme Alberto Ospina- Subgerencia Administrativa y Financiera 